



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN POR SISMO, FLORENCIA RODRÍGUEZ ALVAREZ, TÍTULO III" (1 PROYECTO INDIVIDUAL), COMUNA DE IQUIQUE.

RESOLUCION EXENTA N° 511 /
IQUIQUE, **16 DIC. 2020**

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 (V. y U), y sus modificaciones que llama a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su título II, mejoramiento de la vivienda, y título III, ampliación de la vivienda, regulado por el DS 255 (V y U) de 2006, destinado a la atención de damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá
- c) Las Resolución Exenta N° 9111/2015. de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de octubre, respecto del llamado a que se refiere resolución citada en el visto anterior.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias de! Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delego en los Secretarlos Regionales Ministeriales. entre otros. la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- h) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ord. N° 410 de fecha 03 de diciembre de 2020, de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para el proyecto correspondiente a una beneficiaria que se individualiza en la parte resolutive de este instrumento.
- 2.- Que, el memorándum N°213, de la Encargada (S) del Equipo de Gestión de Riesgos de Desastre y Reconstrucción de SERVIU Tarapacá, al efecto acompaña: Solicitud de nuevo plazo para inicio de obras, e Informe técnico, de fecha 21 de noviembre de 2020 que contienen entre otros, los fundamentos por los cuales no se verificó el inicio de las obras en su plazo original, las cuales se dan por reproducidas en este acto, tales como: la complejidad de poder derivar el caso a una EP externa, ya que se pagó la mayoría de la AT a la empresa que realizó la consultoría; En la consultoría realizada, no se tramitó el permiso de edificación asociado a la ampliación de la vivienda; solicitud a la Directora de asumir como Psat.
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., y sus modificatorios, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inciso final del art. 21 letra L de D.S. 255/06 de V. y U.
- 4.- Que, el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U. establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- El correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020. del Jefe de Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior.

6.- Que el art. 21 letra L) del D.S. N° 255/2010 de V. y U. dispone que el plazo para inicio de obras será de 60 días corridos contados desde la fecha de emisión consignada en el respectivo Certificado de Subsidio."

7.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo para el inicio de obras correspondiente al proyecto que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo para inicio de obras, hasta el día 19 de enero de 2021, para el proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al mejoramiento y reparación por sismo, de 1 vivienda de la comuna de Iquique, que se individualiza a continuación:

N°	Beneficiario	Cédula de Identidad
1	FLORENCIA ELENA RODRÍGUEZ ALVAREZ	██████████

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta y que la carta Gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme el nuevo plazo que se otorga por este instrumento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CPR/JCPS/VGC/

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.

